

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

BIBLIOTECA: JUAN A. SUSTO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES:

Dr. Rodrick Esquivel
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública

Sra. Doña
Petita Saa de Robles
Presidenta de la Cruz Roja
Nacional

Sr. Don Luis Carlos Endara
Comandante Primer Jefe del
Cuerpo de Bomberos

Lic. Jorge T. Velásquez
Gerente General del Banco
Nacional

Dr. Alberto Bissot Jr.
Director Médico del Hospital
Santo Tomás

Sr. Don Nathaniel Méndez G.
Presidente de la Cámara de
Comercio, Industria y
Agricultura

Reverendo Padre
Juan Aldo
Director del Instituto Técnico
"Don Bosco"

Señor Don José Félix Gómez
Secretario de la Directiva y
Secretario de la Institución

SUPLENTES:

Lic. Rogelio Navarro
Vice-Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública

Sra. Doña
Luz Robles de Vannucci
Secretaria de la Cruz Roja
Nacional

Sr. Don Ernesto Arosemena
Comandante Segundo Jefe del
Cuerpo de Bomberos

Lic. Juan Tejada Mora
Asistente del Gerente General
para Asuntos Legales

Sub-Director para Asuntos
Administrativos del Hospital
Santo Tomás

Señor Don
Carlos de Janón
Vice-Presidente de la Cámara
de Comercio, Industrias y
Agricultura

Reverendo Padre
Emeterio Serrano
Vice-Director del Instituto Técnico
"Don Bosco"

ADMINISTRACION:

Doña Leticia A. de González B.
Directora General

Prof. Braulio Vásquez
Director de Contabilidad

Lic. Marisol Reyes de Vásquez
Asesora Legal

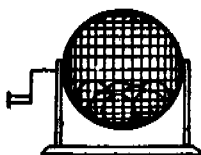
Prof. Carlos E. García P.
Sub-Director General

Don Manuel de J. Espinosa
Tesorero

Don Guillermo McKay
Auditor

	Páginas
NOTA EDITORIAL:	
Centenario de la muerte del Dr. Carlos de Icaza (1865-Octubre-1965)	3
HOMENAJE:	
Centenario de la muerte del Dr. Carlos de Icaza (1865-Octubre-1965)	6
Como se honró la memoria del Dr. Carlos de Icaza, en el primer Centenario de su Nacimiento (Decreto 61, de 29 de Octubre 1890)	13
TEMAS DE ACTUALIDAD:	
Colombia y Panamá ante la Historia, por Leopoldo Borda Roldán (colombiano)	14
PAGINA DE POESIA Y LITERATURA:	
En el Centenario de Andrés Bello, por Lola Collante de Tapia....	25
Oda a Jean Arthur Rimbaud, por Pablo Neruda.....	29
BIOGRAFIA:	
José de la Rosa Jurado (1818-1883), por Armando Aizpurúa....	33
DEL PRETERITO:	
Sucesos y Cosas de Antaño (981-1000), por Ernesto Castellero R.	43
HISPANISMO:	
Bibliografía Hispánica, por Benito Reyes Testa	48
HISTORIA PANAMEÑA:	
Los grupos de Conquistadores de Tierra Firme (1509-1531). Fisonomía histórica-social de un tipo de conquista. — Introducción y I.—Cabalgadas de Tierra Firme, por Mario Góngora (chileno)	56
TEMAS CENTROAMERICANOS:	
Síntesis Histórica del Río San Juan, por Edmundo Acuña Escobar	86
EDUCACION:	
La educación de la Mujer Panameña en el Siglo XIX (Papeletas de mi archivo), por Juan Antonio Susto. (Introducción) ..	91
Toda la correspondencia diríjase a la Lotería Nacional de Beneficencia Panamá — Apartado 21 — Panamá, 1. — República de Panamá.	

LOTERIA



Directora:
Doña Leticia A. de
González Barrientos

Editor:
Juan Antonio
Susto

II EPOCA — PANAMA R. DE PANAMA — OCTUBRE — No. 119

Nota Editorial:

Centenario de la Muerte del Doctor Carlos de Icaza.

(1865 — 28 de octubre — 1965)

Faltaban dos días para que cumpliera sus 75 años de edad, cuando murió en la ciudad de Panamá, el doctor CARLOS DE ICAZA, cuarto signatario del acta de independencia de Panamá de España, el 28 de noviembre de 1821.

Comenzó sus estudios en Guayaquil (Ecuador), a los trece años de edad. Fue al Perú donde estudió en el Colegio de San Carlos y se graduó de abogado en la Real y Pontificia Universidad de San Marcos, ambos en Lima.

Se recibió de abogado en la Real Audiencia de Lima (1816) y en la Audiencia de Santa Fe de Bogotá (1817).

Ya en Panamá abrió sus estudios (hoy bufete) de abogado de 1817 a 1826. Lo abrió de nuevo en 1837 y lo cerró de manera definitiva en 1842.

Su vida pública comenzó en el Cabildo, corporación representativa del pueblo. Allí fue Regidor de 1817 a 1819; Consejero Municipal y Juez de Imprenta, de 1822 a 1828 y otra vez Concejero Municipal y Juez del Cantón de Panamá, en 1834. Estuvo de Alcalde Municipal en 1829.

Fue Decano de la Junta Provincial de Panamá en 1821, y con tal cargo le tocó firmar, el 28 de noviembre de aquel venturoso año, el Acta de Independencia. Su firma es la cuarta. Se le nombró Presidente de la Junta de Vigilancia.

En la Intendencia del Istmo, ejerció de Asesor General, de 1824 a 1825; Juez Letrado en este último año y también Asesor General.

En el ramo de hacienda estuvo de Juez Letrado, en 1830 y en 1832, y Juez de Comercio, de 1863 a 1864.

Ejerció de Vicepresidente y Diputado en la Cámara Provincial de Panamá, 1831 y 1832.

Fue Auditor de Guerra en los años de 1823, 1825, 1826, 1852 y 1855.

En la Judicatura ejerció los cargos de Juez de Paz y Juez de Imprenta (1838); Juez de hecho (1845); Juez Letrado de hacienda (1846 y 1848) y Procurador General en 1852, 1855, 1857 y 1862.

Tuvo representación en la administración pública, así: Gobernador de la Provincia de Panamá (1840); Jefe Superior (1840); Vicepresidente del Estado de Panamá (1841) y Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo del Estado de Panamá, en 1854 y en 1855. Antes, en 1850, había sido Juez Político y en 1858, Prefecto del Departamento de Panamá.

En el Distrito Judicial del Magdalena y Panamá, fue en 1832 Ministro Juez y Ministro Fiscal del Tribunal Superior, en 1834, y en el Tribunal del Istmo, estuvo de Ministro Juez en 1836 y 1837.

En el ramo de educación ejerció las funciones de Rector del Colegio de Panamá (1835); Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Provincial (1854); Abogado del Colegio del Istmo (1855). Estuvo de profesor en el Colegio de Panamá, de 1853 a 1855.

El doctor Carlos de Icaza y el Coronel Tomás Herrera, sufrieron destierro de 1842 a 1844.

Hay pocos panameños que tuvieran una hoja de servicios a la patria istmeña como Dr. CARLOS DE ICAZA.

Con motivo del centenario del nacimiento del Dr. Carlos de Icaza, el 30 de octubre de 1890, el Secretario General del Departamento de Panamá, doctor Juan Venero, en nota dirigida al doctor Carlos Icaza Arosemena, hijo del prócer desaparecido, dijo: "Este suceso doméstico (se refiere al centenario) fue recogido por circunstancias meritorias en los anales de nuestra Historia Patria, para quedar honrosamente inscrito en sus páginas inmortales. Sobre la cuna de aquel patriota ha echado el tiempo cien años; pero ni el transcurso de este largo periodo, ni el rencor de nuestras disputas políticas y guerras civiles, que tanto contrarían las influencias benéficas de las virtudes cívicas, hasta engendrar la ingratitud de los pueblos, nada ha podido llegar a cubrir aquella cuna con el sudario del olvido. Ella aparece a través de la centuria cumplida, inspirando patriótico interés a la generación actual; siendo hoy ese recuerdo motivo de gratitud y de cariño para muchos, y de veneración para todos".

"LOTERIA", siente honda satisfacción al honrar la memoria del distinguido Prócer de 1821, doctor CARLOS DE ICAZA, y al siglo de su desaparición, exalta su memoria, y recomienda sus grandes virtudes a la actual generación.

* * *

El presente depende de cuanto gastes y el futuro de cuanto guardes. No importa cuáles sean tus ganancias; un presente de austeridad es un futuro de prosperidad.

Abra hoy mismo una cuenta en la
CAJA DE AHORROS

DEPOSITO INICIAL: B/5.00

OFICINAS: — PANAMA: Vía España — Ave. Séptima Central
COLON: Avenida del Frente, esquina con Calle V.

Homenaje:

Centenario de la Muerte del Doctor Carlos de Icaza

(1865 — 28 de octubre — 1965)

El 30 de octubre de 1790, a las dos de la tarde, nació en la ciudad de Panamá, el séptimo de los doce hijos de don Juan de Dios de Icaza y Caparroso y de doña María Josefa Arosemena y Lombardo, y el 9 de Noviembre del mismo año, recibió, en la pila bautismal de la iglesia diocesana del Istmo, el nombre de CARLOS. Gozó de las delicias del hogar paterno hasta los doce años. Don Martín de Icaza, hermano de su padre, y rico comerciante de Guayaquil (Ecuador) le escribió a don Juan de Dios, pidiéndole uno de sus hijos para costearle la educación en unión de sus primos. CARLOS era de los hijos de don Juan de Dios, el que estaba en edad más a propósito para ir a un colegio, y fue el destinado, y el que recibió el beneficio. Ni el doctor Icaza, ni sus hijos, han olvidado jamás, ni dejado de agradecer, a don Martín, su bondad, su cariño, su sacrificio pecuniario, y el gran bien que hizo a su sobrino. Reciba su memoria, y acepten sus descendientes, esta espontánea manifestación de reconocimiento y gratitud.

A principios del año de 1803 fue la partida del joven Carlos y también la vez postrera que vio y recibió las caricias de sus padres, al decirles el tierno y filial adiós.

En 1805 recibió la noticia de que el 2 de marzo, a las seis y tres cuartos de la mañana, había muerto su padre; y en 1814 supo, que la muerte de su madre, le había dejado completamente huérfano.

Catorce años permaneció en Lima, durante los cuales recibió su educación en el Colegio de San Carlos, y sus grados académicos, en la Universidad de San Marcos.

Se recibió de Abogado en la antigua Audiencia de Lima, el 20 de mayo de 1816; y se incorporó en la de Santa Fé de Bogotá el 9 de mayo de 1817.

En el año de 1817 regresó a Panamá donde ejerció la abogacía, durante nueve años, hasta el 28 de abril de 1826, en que cerró su estudio.

El 20 de junio de 1817 fue nombrado Regidor del excelentísimo Cabildo de Panamá, se recibió al día siguiente, y desempeñó este cargo hasta el fin del año de 1819.

El 8 de septiembre de 1820 contrajo matrimonio con la señora doña Vicenta Arosemena de la Barrera.

En el año de 1821, fue Decano de la junta Provincial, en cuyo destino permaneció hasta la independencia del Istmo, a la que cooperó eficazmente.

El 28 de noviembre de 1821 concurrió a la casa del Cabildo, como Decano de la Junta Provincial, y tuvo una parte muy activa en el pronunciamiento del Istmo, por su libertad, su independencia, y su agregación a Colombia, siendo su firma la cuarta que se suscribió en aquella acta memorable.

En el mismo día y lugar, fue nombrado Presidente de una Junta de Vigilancia, que se creó para la seguridad del país, y para expurgarlo de los desafectos al nuevo sistema de libertad e independencia, que se acababa de adoptar, y desempeñó este cargo hasta que se cimentó dicho sistema en el Istmo.

Desde el año de 1822, hasta el de 1828, estuvo repetidas veces de Concejero Municipal y de Juez de Imprenta.

El 15 de enero de 1823, fue llamado a servir la Auditoría de Guerra hasta el regreso del Comandante General, señor José María Carreño.

Por ausencia del Fiscal de La Chorrera, señor doctor don Pedro Jiménez, fue nombrado interinamente, el 31 de enero de 1823.

Desempeñó la Asesoría General de la Intendencia del Istmo, unida a la Auditoría de la Guerra, por el espacio de once meses continuos desde el primero de agosto de 1824, hasta el último de junio de 1825, en que se suprimió la Asesoría continuando de Auditor de Guerra.

El Intendente General del Istmo le nombró Juez Letrado del departamento de Panamá, el 5 de julio de 1825.

En 1826 funcionaba de Auditor de Guerra.

Como Asesor General, ejerció las funciones de Intendente los tres meses que el propietario empleó en la visita. Se encargó del despacho el 21 de febrero, y permaneció funcionando hasta fin de mayo de 1825.

El 18 de septiembre de 1827, fue electo Senador, por el Senado de Colombia, en reemplazo de don Manuel García de Paredes.

El 2 de enero de 1828, fue llamado; por el Presidente del Senado, a ocupar una curul en virtud del nombramiento que se hizo el año anterior.

En 1829 desempeñó el destino de Alcalde Municipal.

El 6 de abril del mismo año, fue nombrado, por el Prefecto, uno de los cinco individuos, que cumplieron la Junta Reguladora de votos, mandaba establecer por el artículo 16 del decreto ejecutivo sobre elecciones, expedido el 24 de diciembre de 1828.

La Asamblea Electoral de la provincia de Panamá, el 1º de julio de 1829, lo declaró electo Diputado suplente para el Congreso constituyente del año de 1830.

El 24 de septiembre de 1830, fue nombrado, por el Prefecto del Istmo (General José Domingo Espinar) Juez Letrado de Hacienda subrogante.

El 20 de enero de 1831, la Asamblea Electoral de la provincia de Veraguas lo nombró Senador suplente. En el mismo año ejerció las funciones de Vicepresidente de la Cámara del distrito de este Departamento.

El Congreso Constituyente de la Nueva Granada, en su sesión de 25 de marzo del año de 1832, le nombró, en propiedad, Ministro Juez de la Corte Superior del Distrito del Magdalena e Istmo, para su instalación.

En dicho año, fue propuesto para Gobernador, por la Cámara de esta provincia; y electo Representante suplente para el Congreso Granadino; y ejerció las funciones de Diputado a la Cámara provincial.

Fue llamado, como suplente de Representante, a desempeñar las funciones, por renuncia del principal. Se excusó.

El 20 de septiembre de 1833, le nombró el Poder Ejecutivo, a propuesta del Tribunal del Magdalena, Juez letrado de hacienda de Panamá.

El 24 de enero de 1834, el Poder Ejecutivo nacional lo nombró, en propiedad. Ministro Fiscal del Tribunal Superior del Magdalena e Istmo.

El 5 de agosto de 1834, fue electo Concejero municipal de Panamá, y ejerció, como tal, las funciones de Juez del Cantón, hasta el 7 de octubre.

El Ejecutivo nacional le nombró Rector del Colegio de Panamá, el día 27 de junio de 1835.

El 22 de julio de 1835, fue llamado como suplente del elector de San Felipe, a integrar la Asamblea electoral del cantón de Panamá.

Por decreto ejecutivo de 9 de julio de 1836, fue nombrado Ministro Juez de Tribunal Superior del distrito del Istmo; pero prohibiendo la ley orgánica de Tribunales, expedida el mismo año, que fuesen nombrados, para tales destinos, los abogados que tuvieran su estudio cerrado, lo hizo presente al Poder Ejecutivo en fuerza de su escrupuloso respeto a la ley.

En septiembre de 1837 abrió su estudio y continuó ejerciendo la abogacía.

El año de 1838 fue Juez de paz, y Juez de imprenta, y miembro de la Junta parroquial de San Felipe, en la ciudad de Panamá, en las elecciones primarias.

La Cámara provincial le propuso para Ministro Juez del Tribunal Superior del distrito judicial del Istmo.

El 18 de enero de 1839, fue nombrado, por el Poder Ejecutivo nacional, Ministro Juez interino del referido Tribunal Superior de Justicia del Istmo, y concurrió, como tal, a su instalación el 15 de marzo, y continuó en el destino hasta el 9 de abril, que se recibió de Ministro fiscal interino del mismo Tribunal, para cuyo destino fue nombrado por decreto ejecutivo de 18 de febrero de 1839.

El 14 de febrero de 1840, tomó posesión del destino de Gobernador, en propiedad de la provincia de Panamá, y permaneció en él hasta 18 de noviembre del mismo año, en que tuvo lugar la transformación política de aquella época.

Nombrado Vicepresidente del Estado de Panamá, se encargó del Poder Ejecutivo, el 12 de diciembre, por haber seguido el Jefe Superior a la cabeza de la división de operaciones.

El 10 de junio de 1841, aceptó la Vicepresidencia del Estado de Panamá, que le confirió la Asamblea Constituyente.

Por dos veces renunció la Vicepresidencia del Estado, y por dos veces el 24 de de Noviembre, y el 10. de diciembre de 1841, no accedió el Congreso extraordinario a la admisión.

El 21 de abril fue llamado a encargarse de la Gobernación, y se excusó.

El 25 de abril de 1842, cerró su estudio de abogado.

A consecuencia de la reincorporación del Istmo a la Nueva Granada, sufrió expatriación, desde el 25 de abril de 1842 hasta el 12 de agosto de 1844, en que regresó, con salvo-conducto, que le expidió el Secretario de Estado Dr. Mariano Ospina, el 12 de junio de 1844. Fue su salvo-conducto el segundo que se le expidió. El General Tomás Herrera (entonces Coronel), y el Dr. Carlos de Icaza fueron los únicos que tuvieron que sufrir en el Istmo, a causa del movimiento político del 18 de noviembre de 1840, en favor de la federación, perseguida entonces, hoy el sistema de gobierno que rige a la Nación. ¡Honor a su martirio político! Así son, casi siempre, todas las ideas de progreso: rechazadas al principio, por diversos motivos, defendidas con entusiasmo, y aceptadas, no muy tarde, —porque el destino de la humanidad la impele a avanzar siempre.

En 1845 la Municipalidad le nombró Juez de hecho para los juicios de la libertad de imprenta, entonces restringidas.

El 14 de octubre de 1846, fue nombrado, por el Tribunal de Justicia del Istmo, Juez Letrado de hacienda interino, por licencia de 30 días concedida al propietario.

El mismo día fue nombrado, por el mismo Tribunal, para el primer exámen del señor José del Carmen Tuñón, opositor a la escribanía de Los Santos.

La Municipalidad de Panamá le nombró Juez de hecho para todo el año de 1848.

El 4 de julio de 1848, fue nombrado, por el Tribunal de Justicia del Istmo, Juez letrado en propiedad del 2º circuito (Natá).

El Gobernador de Panamá le nombró Jefe político principal del cantón capital, para el período que comenzó el 10. de diciembre de 1850.

En 1853 fue elegido, por el Cabildo de Panamá, suplente del Jurado electoral de San Felipe, y desempeñó el cargo por enfermedad del principal. También fue elegido 2o. suplente de los Diputados a la Legislatura provincial.

El 5 de octubre de 1853, fue nombrado, por el Gobernador de Panamá, Auditor de guerra interino, y el 13 de diciembre le nombró el Poder Ejecutivo nacional, Auditor de guerra en propiedad, cuyo destino ejerció desde el 6 de octubre de 1853, hasta el 12 de mayo de 1855, en que se declaró suprimido el empleo.

La Legislatura provincial le nombró primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en el período del año común de 1854.

Verificado el escrutinio de las votaciones, fue declarado vocal en propiedad del Cabildo de Panamá para el año de 1854.

Los padres de familia le nombraron en enero de 1854, vocal sustituto de la Junta de inspección y gobierno del Colegio provincial.

En 1852 y 1855, desempeñó la Procuraduría provincial, a virtud de nombramiento hecho por la Legislatura en sus sesiones ordinarias de 1853.

El 31 de octubre de 1855, fue nombrado abogado defensor de los derechos del Colegio del Istmo.

La Asamblea Constituyente le nombró primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, en el primer período constitucional, cuyo destino aceptó el 23 de septiembre.

En los años de 1853, 1854 y 1855, fue maestro de la 4.ª asignatura en el Colegio de Panamá.

El 8 de diciembre de 1857, fue nombrado Procurador interino del Estado, por renuncia del propietario.

El 23 de diciembre de 1857, fue nombrado sustituto del profesor de Legislación mercantil, economía política: no aceptó.

El 24 de julio de 1858, fue nombrado Prefecto del Departamento de Panamá.

El 13 de mayo de 1860, fue nombrado, por el Congreso nacional, 5.º suplente de la comisión electoral del Estado de Panamá.

El 27 de diciembre del mismo año, fue nombrado, por el Intendente General del Estado, vocal de la junta repartidora del empréstito nacional. Cargo de forzoza aceptación.

El 11 de octubre de 1862, fue nombrado, por el Jefe provisorio del Estado, Juez Contador, y se encargó de la oficina.

El 13, de diciembre de 1862, le eligió la Asamblea constituyente, Procurador suplente del Estado.

El 16 del mismo mes y año, le eligió la Asamblea, Juez Contador, en cuyo destino estaba y continuo.

El 17 de julio de 1863, fue elegido por la Asamblea, primer suplente del Juez de comercio de Panamá, y se encargó del despacho, el 27 del dicho mes siguiendo todo el período.

El 20 de julio, se excusó de aceptar el destino de vocal del Consejo de instrucción pública, por estar desempeñando el de Juez de comercio.

El 25 de junio de 1864, le nombró el Jurado Supremo, Juez principal de comercio.

El 30 de septiembre, le declaró, el Consejo de elecciones, popularmente electo Juez de comercio de Panamá, cuyo destino desempeñó hasta el 9 de marzo, que tuvo lugar de hecho, el último cambio local de gobernantes.

Como se ve, no hemos compendiado sino apuntado apenas, la vida pública del Dr. CARLOS DE ICAZA, sus servicios al país.

Su vida pública no puede escribirse, ni compendiarse, sin escribir o compendiar la historia de la emancipación del Istmo. Su nombre esta íntimamente ligado con todos los acontecimientos de esa época grandiosa. El no esquivó trabajo, riesgos, gastos, influencias, ni sacrificios. Su nombre se encuentra en todos los sucesos importantes, figurando como uno de los principales actores. La tarea pues, de escribir su vida pública, es superior a nuestras fuerzas, y demasiado ardua en nuestra posición y circunstancias.

Su vida privada, no fue tachada jamás. Su honradez en el comercio, que ejerció muchos años, y en todos los actos de su vida, fue, y es, proverbial. Hombre de conocimientos vastos y generales, de instrucción sólida, conversación instructiva y amena, y de franco y fino trato, se granjeó el afecto de cuantos le trataron. Vivió tres cuartos de siglo, menos treinta y una hora.

Murió a la una de la madrugada del sábado 28 de octubre de 1865, rodeado de sus hijos y después de haber recibido los auxilios cristianos. No deja un solo enemigo, un solo malqueriente en el mundo.

Un numeroso acompañamiento le condujo al cementerio con los honores de un prócer de la independencia, de un sentido amigo, de un hombre modelo de virtud y de patriotismo.

¡Alma benéfica, reposa en paz en el seno del Padre común de todos los hombres! ¡Que vuestra memoria sea siempre, como debe, elogiada de todos vuestros conciudadanos!

Vuestros descendientes la conservaremos perdurablemente y con orgullo, Respeto Veneración y Honor.

HOJA SUELTA IMPRESA que figura en el Album número 3 de "Biografías" del archivo de Ernesto J. Castellero R. POR LA TRANSCRIPCIÓN, Juan Antonio Susto).

COMO SE HONRO LA MEMORIA DEL DR. CARLOS DE ICAZA, EN EL PRIMER CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

Decreto Número 61 de 1890)

(de 29 de octubre)

El Gobernador del Departamento de Panamá,

Considerando:

Que la independenciam política de las Colonias Españolas en el Continente Americano fue el gran acontecimiento histórico, generador de la Nación Colombiana y de la República, bajo los auspicios del Derecho y de la Libertad:

Que los hombres que han consagrado sus esfuerzos, sus a-yectos y sus vidas a tan gloriosa causa han ganado méritos inmarcesibles, la gratitud y veneración de los pueblos beneficiados y el aplauso de la historia;

Que el doctor CARLOS DE ICAZA, hijo de Panamá, fue uno de aquellos nobles ciudadanos, signatarios del Acta de la proclamación de Independencia de los pueblos del Istmo y su incorporación a la Gran Colombia; y quien prestó con inteligencia y probidad importantes servicios de los Consejos Municipales y Asambleas Legislativas, en el foro y en altos puestos de la administración política para bien de su país, cooperando así en la obra de la consolidación de la República;

Que mañana se cumple el primer centenario de su natalicio, y que es un deber sagrado honrar la memoria de los benefactores de la Patria;

DECRETA:

Art. 1º.— Tribútase público homenaje a la memoria del ilustre panameño, señor doctor don CARLOS DE ICAZA; y recomiéndase a los colombianos, como ejemplo y estímulo, el civismo, los servicios meritorios y las virtudes cristianas de tan honorable personalidad.

Art. 2º.— Enarbólese en el día de mañana el pabellón Nacional en los edificios públicos de la ciudad, e invítase a los señores Cónsules, para que por un acto de deferencia en sus residencias enarbolen los pabellones de las naciones que respectivamente representan; y ejecútase en la noche del mismo día una retreta de honor en el parque principal, en demostración del homenaje que se tributa.

Art. 3º.— Colóquese un ejemplar de este Decreto, arreglado artísticamente, en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de esta capital y remítase un ejemplar a la familia del Patricio a quien se honra, representada en uno de sus dignos hijos, el señor doctor Carlos Icaza Arosemena.

Comuníquese y publíquese. Dado en el Palacio de Gobierno de Panamá, a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

J. V. Aycardi. El Secretario General, *J. N. Venero.*

Colombia y Panamá Ante la Historia

Por Leopoldo Borda Roldán

(Colombiano)

El conocido escritor panameño Diógenes de la Rosa dice en su libro "Tamiz del 3 de Noviembre", a propósito de la quinta separación de Panamá de Colombia, en un poco más de 83 años, lo siguiente:

"Dos afirmaciones prejuzgan el concepto y la interpretación del movimiento de 1903. La una, que denominaríamos colombiana, describe la secesión de Panamá como obra exclusiva del oro saxoamericano, que compró a todos los istmeños a la manera de un enorme lote de esclavos. Es la idea que domina y dirige el libro "La feria del crimen" de Alexander S. Bacon. La otra, que diríamos panameña o patriótica, es la que presenta ese hecho como resultado, también exclusivo, del sentimiento nacionalista del pueblo panameño, que, en un instante de indignación se alzó con raro unanimismo para formar una corporeidad política propia y autónoma. Este es el concepto que motiva los relatos y escritos que todos los años, en esta ocasión, leemos en numerosas publicaciones. Es necesario decir que ambos criterios están descalificados por unilaterales y exagerados. La verdad histórica dice otra cosa."

Libro de Diógenes de la Rosa

* * *

Memorias de Pablo Arosemena

"Pablo Arosemena refiere la secesión de Panamá a estas causas: la geografía, el régimen de "la regeneración" y la conducta de los jefes militares colombianos en la guerra civil que soportó el Istmo de 1899 a 1902 y el rechazo del Tratado Herrán-Hay por el Senado de Colombia. Yo, prefiero resumir esas causas en dos factores y añadirle uno más que es, precisamente, el que alejan con temor y vergüenza insistentes, todos los que escriben sobre este tema. Tres factores convirtieron a producir la secesión de Panamá. Uno es el que Don Pablo nombra precisamente: la geografía. Otro, los males, las di-

ficultades que constituyeron la historia del Istmo durante su adhesión política a Colombia. El último: la expansión del poder de los Estados Unidos hacia el Sur y hacia el Pacífico”, concluye De la Rosa.

Por mi parte, después de quince años de estudiar éste, para el pueblo colombiano doloroso problema, de vivir en Panamá con actores del acontecimiento y de oír su tradición oral, he llegado a algunas conclusiones que creo interesante presentar a los estudiosos de nuestra historia contemporánea.

Estoy, en parte solamente, de acuerdo con el planteamiento de Diógenes De la Rosa y como él, creo que las dos causas principales fueron la geografía y la expansión del poder de los Estados hacia el Sur y hacia el Pacífico, causas que pueden resumirse en una sola, estudiada hoy día científicamente, la geografía política o geopolítica, palabra esta última que se hizo sospechosa por las conclusiones que el nazismo alemán dedujo de los estudios geopolíticos de Hanshofer y de sus discípulos.

Los colombianos, por nuestra parte, de acuerdo con el Dr. Fabio Arosemena, ilustre panameño, nacido en 1836, y que en Colombia ocupara las carteras del Tesoro y Relaciones Exteriores y la Designatura a la Presidencia de la República, para ser más tarde Presidente de Panamá, hemos pasado muchos años en recriminaciones de política interna que quieren explicar un acontecimiento internacional de origen y repercusión mundiales, agregándole nuestra conocida obsesión jurídica en la vida internacional, olvidando la geografía y, lo que es más grave, la historia verdadera de nuestras relaciones con el Istmo en el curso de cuatro siglos, ya que desde el descubrimiento del Océano Pacífico por Balboa, esta historia estuvo condicionada fatalmente por la “función geográfica” del Istmo. Panameños y colombianos nos hemos concentrado en el problema del canal y éste lo hemos reducido en nuestras mutuas recriminaciones, a los sucesos que comenzaron el 3 de Noviembre de 1903, a las 6 de la tarde, en la ciudad de Panamá y tuvieron su culminación tres días después, con el reconocimiento de la nueva República por el Gobierno americano y la acción naval de los Estados Unidos que obligó a regresar a Colombia las tropas del General Tovar que habían desembarcado el mismo día tres de Noviembre de 1903 en Colón.

Otro punto de vista que hace imposible el estudio histórico completo de estos acontecimientos es el de reducirlos a un triángulo panameño-colombo-americano, olvidando que en ellos tuvieron parte vital los gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia, el primero, renunciando en el Tratado Hay-Pauncefote, de 1901, su tenaz y centenaria oposición a que cualquier canal interoceánico se hiciera en América bajo el control de la gran Nación

del Norte, exclusivamente y que había obtenido, en 1850, el Tratado Clayton-Bulwer, por el cual los Estados Unidos aceptaban su punto de vista.

Dice el artículo I de este Convenio:

“Los Gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña declaran por el presente que ni el uno ni el otro obtendrán ni sostendrá *jamás* para sí mismo ningún predominio exclusivo sobre dicho Canal y convienen en que ni el uno ni el otro construirá ni mantendrá jamás fortificaciones que lo dominen o que estén en sus inmediaciones, ni tampoco ocupará ni fortificará, ni colonizará a Nicaragua, Costa Rica, o la Costa de Mosquitos (entonces colombiana), ni asumirá ni ejercerá ningún dominio sobre esos países, ni sobre ninguna otra parte de la América Central; tampoco se valdrá ninguno de los dos de ninguna protección que preste o prestare, ni de ninguna alianza que tenga o tuviere cualquiera de los dos con algún Estado o pueblo, para los fines de construir o mantener tales fortificaciones o de ocupar, fortificar o colonizar a Nicaragua, Costa Rica, la Costa de Mosquitos o cualquier parte de la América Central, o de asumir o ejercer dominio sobre esas regiones, y los Estados Unidos y la Gran Bretaña no aprovecharán ningún valimiento ni se valdrán de ninguna alianza, relación o influencia que tengan para con algún Estado o Gobierno por cuyo territorio pase dicho canal, con el fin de adquirir o tener directa o indirectamente para los ciudadanos o súbditos del uno, derechos o ventajas respecto del comercio o navegación por dicho Canal que no se ofrezcan bajo las mismas condiciones a los ciudadanos o súbditos del otro”.

No puede negarse que la comunidad internacional ha adelantado en el respeto a las Naciones débiles desde 1850!...

¿Qué potencias se atreverían hoy a renunciar mutuamente, los tratados públicos, a no ocupar naciones independientes como Colombia, Costa Rica y Nicaragua, ni a fortificar sus costas, islas y dependencias?

El Tratado Clayton-Bulwer contenía en este primer Artículo no solamente todos los problemas que más tarde se presentaron, arreglados por las dos Naciones en propio beneficio, sino el problema mismo de la “perpetuidad” de los Tratados públicos, ya que se comprometían a todo lo transcrito, “el uno y el otro gobierno repitiendo dos veces la palabra *jamás!*”. Este *jamás*, esta perpetuidad del Pacto Clayton-Bulwer duró exactamente medio siglo y no fue invocado por Inglaterra en 1900 al negociar su renuncia a la internacionalización de los canales ameri-

canas, reconociendo con esta renuncia el hecho de la expansión incontenible hacia el Sur, el Este y el Oeste de los Estados Unidos, que entre 1898 y 1917, anexaron directamente o por medio de Tratados "perpetuos" las siguientes zonas fuera de su dominio histórico tradicional: Hawaii en 1898; Guantánamo en Cuba el mismo año, lo mismo que, Puerto Rico, las Filipinas y Guan; Tutuila, hoy Samoa, en 1899; la Zona del Canal de Panamá, en 1903; las Islas Vírgenes, en 1917, sin olvidar las ocupaciones provisionales de Santo Domingo en 1907 y 1916, de Haití, en 1915 y de Nicaragua en 1913 y 1916.

De estos territorios, muy pocos continúan hoy con el estatus de aquellos lejanos días, prueba evidente de que el sentimiento americano ha evolucionado constantemente hacia la justicia internacional, lo que hace esperar que no estará lejano el día en que el problema actual de Panamá reciba la misma justiciera solución que tuvieron los de Santo Domingo, Haití y Nicaragua, hace muchos años y el que en 1948 tuvo el problema de las Filipinas, que durante muchos años tuvo el mismo carácter doloroso e insoluble que tiene hoy el problema del Istmo.

Me atreví a anotar como elemento histórico desconocido en los acontecimientos del 3 de Noviembre de 1903 la intervención oficial francesa en el problema, pues es inverosímil que un aventurero como Bunau Varilla hubiera podido tratar, privadamente, con el Secretario de Estado y el Presidente de los Estados Unidos un asunto de tanta gravedad como la Revolución del entonces Departamento colombiano, sin el apoyo y la intervención oficial de la Embajada de su país en Washington. Creo, pues, que mientras no se conozcan los archivos secretos de los Gobiernos inglés y francés en aquella época, sin olvidar los de los Estados Unidos, toda interpretación del 3 de Noviembre de 1903 será incompleta.

Los Gobernantes de los Estados Unidos, que desde nuestro famoso Tratado Vallarino-Bidlack, firmado el 12 de diciembre de 1846, demostraron, no solamente su interés sino su voluntad de obtener una posición privilegiada en el tránsito interoceánico por Panamá, proclamaron en diversas oportunidades su política expansionista hacia el Sur que culminó en noviembre de 1903. Bastaría para probarlo la reproducción hecha por el historiador Miguel Aguilera en un magnífico estudio aparecido en "El Colombiano" de Medellín, el mes de febrero pasado, de una parte del Mensaje del 19.º Presidente de los Estados Unidos, Rutherford Bizchard Hayes, dirigido al Congreso de su país el 8 de marzo de 1880, al iniciarse los trabajos de apertura del Canal por la Compañía Universal de que era Presidente y animador el ilustre francés Ferdinand de Lesseps, quien con tanto éxito construyó el Canal de Suez y tantos infortunios sufrió en su fracasado intento de llevar a la realidad idéntica obra en Panamá.

He aquí el vaticinio o pregón, como califica las palabras del Presidente Hayes el Profesor Miguel Aguilera:

“La política de nuestro país exige un Canal que esté bajo el dominio americano. Los Estados Unidos no pueden admitir que se entregue esa influencia dominante a ninguna potencia europea, ni a ninguna combinación de potencias europeas. Un canal interoceánico que atravesase el Istmo americano cambiará esencialmente las referencias geográficas entre las costas de los Estados Unidos en el Atlántico y en el Pacífico y las relaciones entre los Estados Unidos y el mundo. Ese Canal ha de ser el gran camino efectivo del océano entre nuestras costas del Atlántico y del Pacífico, y, virtualmente, una parte de las costas de los Estados Unidos”.

Como lo hace notar el Doctor Aguilera, el Presidente Hayes hablaba del “istmo americano” y no del de Panamá, pues para entonces los Estados Unidos habían ya iniciado negociaciones con el gobierno de Nicaragua, para un canal, cuya posible alternativa fue usada por el gobierno de Teodoro Roosevelt en 1903 para decidir la separación de Panamá como ahora se menciona la posibilidad de 30 canales entre el Istmo de Yucatán y el territorio del Chocó, que según afirmación oficial americana, aparecida en el Christian Science Monitor hace pocas semanas, se vienen estudiando en forma completa desde hace quince años por el gobierno de la gran Nación del Norte.

No menos rotundas fueron las palabras del General Ulysses S. Grant, predecesor inmediato en la Presidencia del Presidente Hayes, en el período 1869-1877, citadas también por Aguilera:

“En conformidad con la pronta y reciente política del gobierno y obedeciendo al habitual deseo del pueblo americano, con el respeto debido a la soberanía y dignidad nacional, con intención vigilante por la seguridad y progreso de nuestros intereses industriales en este continente y con la resolución de ampararlos contra el acercamiento *amigable* u *hostil* de potencias rivales a estas costas, recomiendo ese canal americano, en suelo americano y para el pueblo americano”.

Como se ve, los grandes políticos del Norte tenían conciencia plena del futuro expansionista de su país, de lo que alguien llamó “destino manifiesto”, con previsión geopolítica que la historia confirmó de manera inexorable, monopolizando desde entonces la palabra “americano”, como sinónimo de estadounidense.

Por nuestra parte, la geopolítica y las dificultades materiales nos condenaban a la incomprensión de los problemas vitales de Panamá, que eran los centenarios del tránsito interoceánico, la navegación marítima y el comercio mundial.

Esta geopolítica colombiana ha hecho que nuestro país se desarrolle al revés de todas las demás naciones americanas, cuyos colonizadores europeos se establecieron en las costas y fueron penetrando poco a poco hacia el interior, sin abandonar nunca su contacto con el mar, y, mucho menos olvidándolo, como nos sucedió a los mediterráneos habitantes del interior de Colombia, para quienes la Costa fue apenas una etapa ligera en el viaje a las regiones andinas de donde hemos estado tratando de volver al mar hace 450 años.

Y no solamente por geopolítica el problema del Canal era incomprensible para los sedentarios poetas, gramáticos y juriscultos que tuvieron que afrontarlo como gobernantes de Colombia desde 1825, en que Santander planteó por primera vez la construcción del Canal, hasta la separación de 1903 con el jocoso autor de la Perrilla, sino que toda "ucronia" o hipótesis condicional de nuestra historia, en el caso de que el Canal se hubiera hecho de acuerdo con el Tratado Herrán-Hay y sin la separación de Panamá, nos conduce inexorablemente a la conclusión de que nuestras vicisitudes no hubieran sido muy diferentes de las sufridas por Panamá y que expuse en mi pasada conferencia. Discutiendo esta "ucronia" con el Diplomático, Historiador y Político Joe Lefevre, actor en la separación de 1903, de temperamento vehemente y profundo conocedor de nuestra Historia, me dijo el hoy difunto amigo estas palabras, que podrían ser hoy tema de meditación para el pueblo colombiano:

"Usted tiene razón de extrañarse de que nosotros llamemos la separación de Panamá en 1903, Independencia Nacional. Yo siempre he sostenido que la que se independizó en esta fecha fue Colombia!"

He dejado para lo último el tema principal de mi exposición, las relaciones de Colombia con Panamá, pues creo que sus dificultades pueden concretarse en dos problemas esenciales: ignorancia de la verdad histórica, que en los dos países se ha visto oscurecida por prejuicios pasionales, e insistencia en las jornadas de noviembre de mil novecientos tres, olvidando o deformando los ochenta y tres años de vida común por parte de los dos interesados.

La deformación pasional colombiana consiste, en primer lugar, en abocar el problema del Istmo considerando a Panamá como un departamento ordinario, Boyacá o el Tolima, y olvidando, no solamente la situación especial que hasta 1892 tuvo o buscó el Istmo, sino la manera como Panamá accedió, el 28 de noviembre de 1821, a la Gran Colombia.

Muy largo sería estudiar el estatuto colonial de Panamá que al principio fue de Audiencia autónoma, más tarde, parte

de Guatemala, para pasar a fines del siglo XVIII al virreinato de la Nueva Granada, con un estatuto particular, ya que en ese mismo tiempo nuestro virreinato no tenía acceso fácil al Pacífico que permitiera la comunicación con Santa Fé de Bogotá, razón geopolítica que movió a España a quitar la jurisdicción de nuestra costa del Pacífico a nuestra colonia.

Cuando en 1810 se proclamó nuestra independencia, España resolvió trasladar la capital del Virreinato a la ciudad de Panamá, ya que el Istmo se había mantenido fiel a la Corona y el Brigadier D. Benito Pérez, nombrado Virrey en reemplazo de D. Antonio Amar y Borbón, tomó posesión de su cargo en la capital del Istmo el 21 de marzo de 1812 e instaló la Real Audiencia. Su sucesor en 1813 D. Francisco Montalvo, prefirió instalarse en Santa Marta y en Panamá fracasó en enero de 1814 un intento de los patriotas de Cartagena para tomar a Portobelo.

Cuando España dispuso reunir las Cortes en 1810 concediendo representación a las Colonias, la Gobernación de Tierra Firme, vale decir, Panamá, acreditó primero al istmeño D. José Joaquín Ortiz y más tarde al Presbítero Juan José Cabarcas, cartagenero, más tarde Obispo de Panamá. Los delegados panameños solicitaron en los debates franquicias comerciales y de inmigración, el restablecimiento de las ferias de Portobelo, trasladándolas a Panamá, etc., preocupaciones económicas constantes de los istmeños, como lo he dicho anteriormente. A nada atendieron las Cortes, ocupadas de la política interna de la península, pero Fernando VII abrió los puertos panameños a la navegación internacional y concedió franquicias comerciales, ventajas que no duraron por las protestas de la Compañía de Cadiz, perjudicada en su monopolio comercial en la América Hispánica.

En aquellos tiempos fue nombrado gobernador español del Istmo el Mariscal de Campo D. Alejandro Hore, quien desembarcó con apreciable número de tropas españolas, "para asegurar, según la orden real, la sujeción perpetua del Istmo a España, fuera cual fuese el éxito de la guerra de independencia de las Colonias de Su Majestad Católica en el Nuevo Mundo".

En 1819 se presentó ante Portobelo una expedición inglesa al comando del General escocés Gregor MacGregor y del granadino D. José Elías López Tagle, con ánimo de liberar al Istmo de la dominación española. La expedición se tomó la ciudad el 10 de abril de 1819 y organizó un gobierno colombiano con los granadinos D. José Joaquín Vargas y el mencionado López Tagle. El Gobernador español Mariscal Hore recobró la ciudad el 30 del mismo mes y en la batalla perecieron los dos granadinos, logrando escapar MacGregor con sus barcos.

Hore murió en Panamá a mediados de 1820 y a fines del año fue reemplazado por el Brigadier Pedro Ruíz de Porras, del partido constitucional español, opuesto a Fernando VII, que con la resolución de Riego y Quiroga había tenido que abandonar momentáneamente a sus amigos los absolutistas. Ruíz de Porras hizo un gobierno tolerante, concediendo la libertad de prensa. Los patriotas panameños fundaron "La Miscelánea" periódico que exteriorizó las ideas de liberación de España y se fundaron clubes políticos en todo el Istmo con tal propósito.

Ganada la batalla de Boyacá, el Virrey Sámano huyó de Santa Fé y estableció su despótico Gobierno en Panamá, donde encarceló los patriotas y clausuró "La Miscelánea", no pudiendo ir más lejos en la represión porque murió el 3 de agosto de 1821. Le sucedió el Brigadier D. Juan de la Cruz Murgeón, quien partió en seguida a Guayaquil a preparar una expedición para atacar a la Gran Colombia, dejando como encargado de la Gobernación del Istmo al Coronel D. José de Fábrega, Gobernador de Veragua. Entre tanto, Agustín Iturbide, entonces Regente del Imperio Mexicano, del que fue Emperador el siguiente año, comisionó el 8 de octubre de 1821 al Conde de la Cadena para organizar una expedición y conquistar el Istmo para su Imperio. Con este fin, llegaron dos Comisionados mexicanos a Panamá, a preparar la acción de Iturbide, que fue frustrada por los acontecimientos que tuvieron lugar en el Istmo a partir del 10 de noviembre siguiente. Este día en la Villa de los Santos, el Alcalde Constitucional Don Julián Chávez, Presidente del Ayuntamiento, el Cura Párroco, Dr. José Ma. Correoso y muchos vecinos proclamaron la independencia de Panamá con una Acta, llamada el grito de Los Santos, en la cual, por primera vez se manifiesta en el Istmo el deseo de "vivir bajo el sistema republicano, que sigue toda Colombia".

El 28 del mismo mes de noviembre se reunió en Panamá una Junta a la cual concurren el Cabildo, las altas autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y, después de largas deliberaciones en que el Obispo Fray Higinio Durán, y otros abogaron por la unión con el Perú, y otros encabezados por D. José Vallarino, la unión a Colombia, triunfando éstos últimos y se declaró la Independencia de Panamá. Se decidió que el "territorio pertenecería al Estado Republicano de Colombia, a cuyo Congreso iría a representarlo oportunamente su diputado" y se reconoció como Jefe Superior del Istmo al Teniente de Gobernador Coronel D. José de Fábrega, siendo éste el único caso en todo el Continente en que el Gobernador español proclamara y obtuviera la independencia de su Gobernación de la Madre Patria.

Bien conocido es el entusiasmo del Libertador al conocer la independencia de Panamá. Y lo que para él significaba el Ist-

